

# Tribunal Ambiental analizó avances de conciliación entre CDE y Candelaria

**LABOR.** *El acuerdo se adoptó luego de la demanda interpuesta por el CDE contra la minera por supuesto daño ambiental al acuífero del río Copiapó y otros incumplimientos.*

**Redacción**

*cronica@diarioatacama.cl*

En una audiencia especial los ministros del Primer Tribunal Ambiental constataron los avances en la ejecución de la conciliación entre el Consejo de Defensa del Estado (CDE), y la Compañía Minera Candelaria. El acuerdo conciliatorio fue aprobado en enero de 2021 y contempla medidas de investigación, reparación y compensación. Se adoptó luego de la demanda interpuesta por el CDE contra Minera Candelaria, por supuesto daño ambiental al acuífero del río Copiapó y otros incumplimientos.

La conciliación establece que las partes deben informar cada dos años al tribunal sobre el avance en la implementación de las medidas acordadas. En abril de este año, el Consejo de Defensa del Estado y Minera Candelaria entregaron un informe detallado sobre el estado de cumplimiento. Tras revisar el documento, el tribunal decidió solicitar el pronunciamiento que había efectuado la Dirección General de Aguas (DGA), y otros antecedentes clave, y luego convocó a una audiencia de seguimiento para evaluar directamente el cumplimiento del acuerdo.

En este sentido, en abril de 2025, la DGA señaló que una de las medidas -la Conducción de agua al Río Copiapó y al Parque Kaukari- se encontraría parcialmente cumplida. Según el organismo, el agua descargada por la compañía se infiltra antes de alcanzar el parque, quedando a unos 500 metros aguas arriba. Por esto, la DGA propuso que el volumen comprometido se contabilice desde el punto en que el agua llega efectivamente al parque.

En la audiencia, el CDE afirmó que no está en discusión que Minera Candelaria ha rea-



EL AGUA QUE LLEGA AL CAUCE.

AGENCIA UNO

lizado las descargas comprometidas, sin embargo, en labores de monitoreo permanente del río Copiapó y monitoreo de la medida puntualmente, la DGA habría detectado que el agua descargada no estaba llegando al parque Kaukari.

El abogado del CDE, Nicolás Escobar, informó que desde "el inicio en 2023 hasta el 2024 hay un hito importante que es la construcción de este canalón, el agua en definitiva no estaba llegando al parque, la DGA se percató de esto y construye esto para permitir la llegada del agua al Parque Kaukari en definitiva operativiza el objetivo de este advenimiento. En el acuerdo no se establece volumen fijo de ingreso de agua al Parque Kaukari, las aguas llegan deben llegar de forma indistinta a dos puntos, y así favorecer la recarga del acuífero del río Copiapó, cuestión que no estaba ocurriendo, en definitiva".

La compañía rechazó esta interpretación, argumentando que el acuerdo de conciliación no exige que el agua llegue su-

perficie al parque, sino que se descargue en el cauce del río, en un punto específico a unos dos kilómetros del Parque Kaukari, con un caudal promedio anual de 15 litros por segundo. El objetivo, señalan, es lograr una infiltración de más de 6 millones de metros cúbicos entre 10 a 15 años.

Desde la empresa minera señalan haber cumplido con todas las obligaciones: firmaron convenios, obtuvieron los permisos necesarios, construyeron la infraestructura, ejecutaron la descarga y acreditaron el volumen de agua vertido en el río, respaldándolo con actas notariales. Además, indicaron que el diseño técnico de la medida fue conocido y validado por la DGA.

La compañía atribuye la infiltración anticipada del agua a obras ejecutadas por terceros en el cauce del río y afirma que modificar el criterio de cumplimiento implicaría alterar el objeto y alcance del acuerdo suscrito. "El Serviu en las obras de construcción del Parque Kaukari, construyó un badén a

600 metros de la etapa 2, donde ni el Serviu ni la DGA tomaron ninguna medida para que las aguas escurrieran hasta el Parque Kaukari. Nosotros descargamos donde se nos dijo, pero ninguno tomó la precaución para que siguiera escurriendo, entonces el agua se topa con este terraplén y no sigue fluyendo. El problema no lo causamos nosotros, no tuvimos ninguna responsabilidad si alguien tuvo alguna responsabilidad es el propio ejecutor. Nos sorprende que hoy la DGA nos descuenta agua de la que hemos descargado religiosamente cumpliendo todas nuestras obligaciones. Nosotros no somos quienes vigilamos el cauce, ponemos el recurso a disposición para que llegue del mejor modo posible", explicó el abogado de la empresa, Javier Vergara.

**DEMANDA Y CONCILIACIÓN**

En julio de 2019, el CDE demandó a la Compañía Contratista Minera Candelaria por haber causado daño ambiental en el Sector N° 4 del acuífero

"Nos sorprende que la DGA nos descuenta agua de la que hemos descargado religiosamente cumpliendo todas nuestras obligaciones. Nosotros no somos quienes vigilamos el cauce".

Javier Vergara  
 Abogado de minera Candelaria

del río Copiapó, debido al descenso de los niveles estáticos históricos de los pozos. Según el CDE, esta situación se habría producido por la sobreexplotación de aguas subterráneas más allá de los límites autorizados en la evaluación ambiental del proyecto "Segunda Fase Proyecto Candelaria", incumpliendo además otras obligaciones ambientales destinadas a proteger el recurso hídrico, como la reducción del uso de agua fresca en la medida que se incorporaban nuevas fuentes de abastecimiento.

En el contexto de la tramitación de esta demanda, las partes presentaron un acuerdo conciliatorio que contempla medidas enfocadas en la realización de estudios, así como en la reparación y compensación ambiental.

En el caso de los estudios, se comprometió la identificación de los servicios ecosistémicos de las aguas de los sectores hidrológicos de aprovechamiento común de la cuenca; la estimación de la demanda de agua en el acuífero Copiapó y el levantamiento topográfico de la red de monitoreo con la DGA y la compañía Minera Candelaria.

Tratándose de la reparación, se establecieron las acciones consistentes en la donación de derechos de aprovechamiento de aguas a entida-

des públicas para fines de conservación y la conducción de agua al río Copiapó y al Parque Kaukari. Esta última medida, cuyo cumplimiento fue discutido en audiencia, consiste en que Minera Candelaria suscribiría acuerdos con terceros para obtener hasta 100 L/s de agua, la que sería transportada y descargada en un punto ubicado a dos kilómetros aguas arriba del parque Kaukari. De esta forma, se estableció que el agua que no se infiltre durante su conducción en el río Copiapó llegaría a la zona del parque.

Finalmente, el tercer grupo de acciones se enfocan en el ámbito de la gobernanza, comprometiéndose el financiamiento de actividades de gobernanza, la entrega de resultados de estudios a la DGA e incorporación de resultados en las medidas en el sitio web de Minera Candelaria.

Las partes acordaron, además, informar bianualmente el avance de estas medidas al Primer Tribunal Ambiental. Así, el 11 de abril de 2025 el CDE y la compañía acompañan el segundo informe de avance, cuyo análisis derivó en la citación a la audiencia de seguimiento.

**LOS SIGUIENTES PASOS**

Luego de la audiencia, corresponderá a tribunal analizar los antecedentes y determinar el curso de acción respecto del cumplimiento de esta conciliación.

El ministro Alamiro Alfaro explicó que para "el Primer Tribunal Ambiental, el seguimiento y análisis del cumplimiento de las sentencias y conciliaciones aprobadas es fundamental para asegurar la implementación real y concreta de las medidas ambientales. Por esto, audiencias como la realizada en este caso permiten constatar avances entre las partes".

